

CN1846905



Ignacio Manrique Plaza
Notario

C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61 – 3º
Tels. 915538303 Fax. 915544947
28003 Madrid
email: notarios@raimundo61.es

1 _____

NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE. —

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE PODER, OTORGADA POR LA SOCIEDAD
"YOKELET, SOCIEDAD LIMITADA" Sociedad
Unipersonal. _____

EN MADRID, mi residencia, a cuatro de
noviembre de dos mil quince. _____

Ante mí, IGNACIO MANRIQUE PLAZA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, _____

_____ C O M P A R E C E : _____

DOÑA BEATRIZ DÍEZ ARRANZ, mayor de edad,
divorciada, Abogado, vecina de Madrid, calle
Hermosilla, número 11, 4º A; con DNI-NIF número
45.416.082-Y. _____

INTERVIENE en su condición de Vicesecretario
del Consejo de Administración de la compañía
"YOKELET, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad

española, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, número 11, 4º; con C.I.F. número B86841038; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, el día 15 de octubre de 2013, bajo el número 4.303 de orden; **inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 31.557, folio 137, sección 8, hoja número M-567904, inscripción 1ª.

Actúa en su condición de Vicesecretaria del Consejo de Administración, cargo que me asegura vigente, nombrada en escritura autorizada or el Notario de Madrid, don Ignacio Manrique Plaza, el día 11 de diciembre de 201º4, bajo el número 3.173 de orden, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, causando la inscripción 5ª en la hoja registral de la sociedad, según resulta de copia autorizada de dicho instrumento que tengo a la vista.

Y especialmente se encuentra facultada para este acto, por acuerdos adoptado por el Consejo de Administración de fecha 29 de septiembre de 2015, según me acredita con certificación expedida por la señora compareciente en su

CN1846904

04/2015



condición de Vicesecretario del Consejo, con el visto bueno del Vicepresidente doña Carmen Rozpide Orbegozo, como representante de la sociedad "Intertrust (Spain) S.L.", cuyas firmas reputo legítimas por cotejo con otras legitimadas.

Dejo unida a la presente matriz dicha certificación, para transcribir en las copias que se expidan.

Yo el notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, don Andrés Domínguez Nafría, el día 19 de enero de 2015, bajo el número 174 de protocolo, manifestando la compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.

TIENE, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la

4 _____
presente escritura de ELEVACION A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES DE PODER, y al efecto, _____

_____ E X P O N E : _____

I.- Que el Consejo de Administración en
fecha 29 de septiembre de 2015, adopto por
unanimidad, conferir poderes a favor de don
Fernando Cisneros Velásquez y facultar a la
compareciente para elevar a público dicho
acuerdo, según constan en la certificación
unida. _____

II.- Y expuesto lo que antecede, _____

_____ O T O R G A : _____

Que elevando a público los acuerdos
adoptados por el Consejo de Administración, en
fecha 29 de septiembre de 2015, quedan
conferidos poderes a favor de **DON FERNANDO
CISNEROS VELÁSQUEZ**, cuyos datos personales
constan en la certificación unida, quien en
nombre y representación de la sociedad
poderdante, podrá ejercitar todas y cada una de
las facultades consignadas en la certificación
unida y se dan aquí por reproducidas. _____

Así lo dice y otorga la señora
compareciente, a quien, de palabra, hago las

CN1846903



04/2015



reservas y advertencias legales, la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el registro mercantil y en especial las de naturaleza fiscal derivadas del otorgamiento de la presente escritura._____

_____OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION_____

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª de la Ley 8/89 - DOCUMENTO SIN CUANTIA._____

De acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, a la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formación de la presente escritura, su facturación y funciones propias de la actividad notarial. La persona responsable de ello será el Notario bajo cuya custodia se encuentre este protocolo._____

Leída por mi esta escritura a la compareciente, a su elección, advirtiéndole del derecho que tiene de hacerlo por sí, enterada la encuentra conforme, la otorga y firma.——

Y yo, el Notario, DOY FE:——

a) De haber identificado a la compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido.——

b) De que a la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento.——

c) De que, después de la lectura, a la compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido de este instrumento.——

d) De que el consentimiento de la otorgante ha sido libremente prestado.——

e) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente.——

f) De todo lo consignado en este instrumento público que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos

DÑA. BEATRIZ DÍEZ ARRANZ, Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración de la sociedad "YOKELET, S.L.U.", (en adelante, "La Sociedad")

CERTIFICO

I.- Que con el consentimiento unánime de todos los miembros del Consejo de Administración, esto es, Don Martin Francisco Antranik Eurnekian, Don Jorge Alberto Del Águila, Don Daniel Guillermo Simonutti e INTERTRUST (SPAIN), S.L.U. (representada por D^a Carmen Rozplde Orbegozo), se celebró una reunión del Consejo sin sesión, mediante cartas dirigidas por todos los consejeros a la Sociedad, siendo la fecha del último voto emitido la 29 de septiembre de 2015.

II.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 100.2 del Reglamento del Registro Mercantil, el Secretario dejó constancia en acta de los acuerdos adoptados por unanimidad, entre los cuales figura el que se transcribe literalmente a continuación:

"PRIMERO.- Aeropuerto Ecológico de Galápagos, S.A. <<Ecogal S.A.>>

Dentro del marco del proceso de reorganización que está llevando a cabo el Grupo Corporación América al que pertenece la Sociedad, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, aprobar la adquisición de las acciones representativas del 99,9% del capital social de Aeropuerto Ecológico de Galápagos, S.A. <<Ecogal S.A.>> ("Ecogal"), sociedad ecuatoriana con domicilio en Av. de las Américas S/N y Av. Isidro Ayora, segundo piso del edificio administrativo del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo, Ecuador, propiedad de Corporación América S.A. Las acciones correspondientes al 99,9% del capital social de Ecogal se encuentran representadas en el título No. 01 (Serie A), que incorpora 502 acciones, numeradas de la 001 a la 502, ambas inclusive y en el título No. 02 (Serie B) que incorpora 497 acciones, numeradas de la 503 a la 999, ambas inclusive. El monto de la transferencia será el del capital suscrito y pagado de la empresa, esto es US\$ 999.000.

SEGUNDO.- Otorgamiento de poder especial

*A los efectos de lo previsto en del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de Impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.", por lo que el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, otorgar poder, tan amplio y suficiente como en Derecho sea necesario, a favor del Sr. **Fernando Cisneros Velásquez** (Documento N° 0701302317) (el "Apoderado") para suscribir toda la documentación que sea necesaria para la*



CN1846901

adquisición del 99,9% del capital social del Aeropuerto Ecológico de Galápagos S.A. <<Ecogal, S.A.>>, esto es de 999 acciones, que representadas en el título No. 01 (Serie A), que incorpora 502 acciones, numeradas de la 001 a la 502, ambas inclusive y en el título No. 02 (Serie B) que incorpora 497 acciones, numeradas de la 503 a la 999, ambas inclusive. Asimismo, conforme a lo establecido en el primer inciso y último párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, se otorga poder al Apoderado para contestar demandas y cumplir, en nombre de la SOCIEDAD, las obligaciones respectivas debidamente reconocidas.

A tales efectos el Apoderado tendrá todas las facultades necesarias, inclusive y sin que la enunciación siguiente implique limitación alguna para: presentar solicitudes, firmar escritos, presentar y retirar documentación, apelar, desistir, recibir y contestar notificaciones administrativas y judiciales en representación de la SOCIEDAD, fijar domicilios, representar a la SOCIEDAD en las asambleas de accionistas en las sociedades en las que YOKELET sea accionista o socia y votar en tales reuniones, y en fin realizar cuantos otros actos sean convenientes o necesarios para el mejor cumplimiento de su mandato.

Se deja aclarado que, conforme el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, el Apoderado no asume ni asumirá, por ningún motivo, responsabilidad personal por las obligaciones de YOKELET. Dado que la SOCIEDAD es una sociedad que cuya única actividad en Ecuador será la de ser accionista o socia de otras empresas y no tendrá ninguna otra actividad en Ecuador, este poder no se inscribirá ni publicará, pero sí deberá ser conocido por las compañías ecuatorianas en que las que YOKELET, fuere socia o accionista.

TERCERO.- Delegación de facultades

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Vicesecretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante notario de su elección y, en su presencia, pueda elevar a público los precedentes acuerdos, estando facultado para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, pudiendo incluso: (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; y (ii) tomar cuantos acuerdos, y negociar y suscribir cuantos documentos públicos o privados, fueran necesarios o convenientes para implementar los acuerdos adoptados por este Consejo.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE expido el presente certificado con el Visto Bueno del Vicepresidente en Madrid a 29 de septiembre de 2015.

Vicesecretario no Consejero

VºBº Vicepresidente


Dª Beatriz Díez Arranz


Intertrust (Spain) S.L.
Dª Carmen Rozpide Orbegozo

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE CINCO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE CN, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



Manrique Plaza



0210221050

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio
has been signed by / a été signé par

Manrique Plaza

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

18 NOV. 2015

5. en Madrid
at / à

6. el día
the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

076380

bajo el número
N° / sous n°

Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

[Signature]
Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano



**ACTUACION NOTARIAL**

LEY 404

LISANDRO ARTURO BARGA
ESCRIBANO
MATRICULA 4756

N 020008903

FECBA - LEY 404 CCBA
LEGALIZACION

160615 251104



12 30 44

15/06/2016

1 **FOLIO 464. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL EN TERMINOS ESPE-**
2 **CIALES. "CORPORACIÓN AMÉRICA S.A." A FAVOR DE CISNEROS**
3 **VELÁSQUEZ, FERNANDO RAFAEL.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO**
4 **CINCUENTA Y DOS.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la Re-
5 pública Argentina, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis ante
6 mí, **Lisandro A. BARGA**, Escribano Titular del Registro Notarial 2036 de ésta
7 Ciudad, **COMPARECE** la persona que se identifica y expresa sus datos como a
8 continuación se indican: **Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN**, argentino, naci-
9 do el 7 de noviembre de 1982, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad
10 número 29.906.892, con domicilio real en esta Ciudad en la calle Honduras 5673,
11 persona de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b) del Código
12 Civil y Comercial de la Nación. **INTERVIENE** en nombre y representación en su
13 carácter de **VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA** de la
14 sociedad denominada "**CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.**", con domicilio en la
15 calle Honduras 5673 de esta Ciudad, acreditando la existencia de la sociedad y el ca-
16 rácter invocado con la siguiente documentación: **a)** Estatuto Social, formalizado por
17 escritura de fecha 09 de diciembre de 1996, otorgada ante el Escribano de esta Ciu-
18 dad, David Scian, al folio 1609 del Registro Notarial 1674 a su cargo, inscrita en la
19 Inspección General de Justicia con fecha 23 de diciembre de 1996, bajo el número
20 13025 del Libro 120, Tomo A de S.A.; **b)** Reforma del Estatuto Social, formalizado
21 por escritura de fecha 18 de diciembre de 2001, otorgada ante el Escribano de esta
22 Ciudad, Juan Bautista Cubas, al folio 717 del Registro Notarial 111, a su cargo, ins-
23 cripta en la Inspección General de Justicia con fecha 05 de julio de 2002, bajo el nú-
24 mero 6850 del Libro 17, Tomo de S.A.; **c)** Reforma de Estatuto Social formalizado
25 por Acta de Asamblea de fecha 26 de julio de 2005, inscrita en la Inspección Gene-



N020008903

ral de Justicia con fecha 06 de febrero de 2006, bajo el número 1968 del Libro 30, 26
Tomo de Sociedades por Acciones; **d)** Acta de Asamblea General Ordinaria Unáni- 27
me de fecha 11 de mayo de 2016, obrante a fojas 33 y 34, del Libro de Actas de A- 28
sambleas número 2, rubricado en la Inspección General de Justicia el 7 de diciembre 29
de 2010 bajo el número 98920-10, por la cual se designan autoridades y se distribu- 30
yen y aceptan los cargos; **e)** Acta de Directorio de fecha 11 de mayo de 2016 obran- 31
te a fojas 152, del Libro de Actas de Directorio número 4, rubricado en la Inspec- 32
ción General de Justicia el 15 de febrero de 2013 bajo el número 7496-13, por la 33
cual el compareciente asume como Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de 34
la Sociedad. La documentación relacionada en original he tenido a la vista para este 35
acto y en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas de la si- 36
guiente forma: las mencionadas en los incisos a) y b) al folio 35, protocolo del año 37
2004, al cual me remito; la mencionada en el inciso c) se encuentra agregada al folio 38
1047, protocolo del año 2007, al cual me remito y las mencionadas en el punto d) y 39
e), en fotocopia debidamente obran agregadas al folio 436, protocolo corriente, al 40
cual me remito. El compareciente declara que la representación invocada se encuen- 41
tra vigente a la fecha, no habiéndole sido limitada, suspendida ni revocada en forma 42
alguna, con facultades suficientes para el presente otorgamiento. Y en el carácter in- 43
vocado y acreditado, **DICE:** Que la sociedad "**CORPORACIÓN AMÉRICA S.** 44
A." otorga **PODER GENERAL EN TERMINOS ESPECIALES** a favor de **Fer-** 45
nando Rafael CISNEROS VELÁSQUEZ, titular la Cédula de Ciudadanía de la 46
República del Ecuador numero 0701302317, para que en nombre y representación 47
de la sociedad, realice todos y cada uno de los actos, en la forma y extensión que 48
surgen del Acta de Directorio que transcrita en su totalidad es del siguiente tenor: 49
'Acta de directorio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril 50

**ACTUACION NOTARIAL**

LEY 404

LISANDRO ARTURO BARGA
ESCRIBANO
MATRÍCULA 4559

N 020008904

1 de 2016, a las 15:00 horas se reúnen en la sede social los señores directores de
2 CORPORACIÓN AMÉRICA S.A que firman al pie dejando constancia de la pre-
3 sencia del representante de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el señor
4 Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, vicepresidente en ejercicio de la presidencia,
5 quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente declara abierto el acto
6 y pone a consideración el único punto del orden del día: Otorgamiento de un PO-
7 DER: En uso de la palabra, el señor Vicepresidente expresa que es necesario reno-
8 var el mandato oportunamente otorgado al Sr. Fernando Rafael Cisneros Velás-
9 quez a los fines de poder representar a la sociedad en Ecuador de conformidad
10 con lo exigido por el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la Re-
11 pública del Ecuador. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimi-
12 dad: OTORGAR un poder al señor Fernando Rafael Cisneros Velásquez, con cédula
13 de ciudadanía de la República del Ecuador N°0701302317, para que actuando
14 en nombre y representación de la sociedad pueda, dentro de la República de Ecua-
15 dor, realizar los siguientes actos: (I) designar, comparecer y presentar a nombre
16 de Corporación América S.A. cualquier petición, comunicación o escrito ante cual-
17 quier autoridad judicial o administrativa; (II) constituir sociedades de cualquier ti-
18 po dentro del territorio de la República del Ecuador, pudiendo contestar observa-
19 ciones y/o aclaraciones y/o rectificaciones solicitadas por cualquier autoridad ad-
20 ministrativa y/o judicial, otorgar escrituras complementarias, ratificadorias, rectifi-
21 catorias que fueran pertinentes; (III) comparecer a las juntas generales de accio-
22 nistas de las compañías en las cuales Corporación América S.A. tenga participa-
23 ción accionaria y tomar las resoluciones que correspondieren; (IV) efectuar pro-
24 puestas y suscribir convenios, acuerdos, contratos o cualquier otro acto con el Es-
25 tado Ecuatoriano y/o cualquier otra institución del Estado Ecuatoriano; (V) repre-



Nº 20008904

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

sentar ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República de Ecuador o ante Tribunales Arbitrales, en causas civiles o criminales, en cualquier asunto que tuviere pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, como actora, demandada, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas y de las acciones, poner y absolver posiciones, prestar y deferir el juramento decisorio, conciliar y transigir, someter el juicio o la diferencia a la decisión de árbitros o de amigables componedores, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas o esperas, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar recursos de casación, recibir judicial o extrajudicialmente el pago de la deuda y realizar cualquier otro acto procesal de disposición de los derechos. El mandato se entiende conferido para todo el proceso, sus diversas instancias, recursos, incidentes y etapas, incluyendo las preliminares, judiciales y/o extrajudiciales, notificar, constatar, intimar y exigir el cumplimiento de obligaciones, las de ejecución y el cobro de multas y daños y perjuicios emergentes del litigio y habilita al mandatario para realizar todos los actos procesales, salvo los derechos personalísimos reservados por la ley a las partes. (VI) en general, contestar demandas y cumplir las obligaciones de Corporación América S.A. en los términos del primer inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Se deja constancia de: a) que el presente poder tendrá una vigencia de 24 meses desde la fecha de elevación a escritura pública. b) que el presente poder no podrá ser sustituido en todo o en parte. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las 16:00 horas. Siguen firmas ilegibles". Es **COPIA FIEL** del Acta de Directorio de fecha 22 de abril de 2016, obrante a fojas 147 y 148 del Libro de Actas de Directorio número 4, rubricado en la Inspección General de Justicia el 15 de febrero de 2013 bajo el número 7496-13, que



N 020008905

1 en original tengo a la vista para este acto. El compareciente declara que: a) solicita a
2 la autorizante expida primera copia para el apoderado; b) que el presente poder ca-
3 rece de onerosidad; y c) declara bajo juramento que el presente acto lo otorga con
4 plena capacidad, la cual es presumida por ley, conforme lo previsto por los artículos
5 22 y 23 del Código Civil y Comercial de la Nación, de acuerdo a los principios de
6 buena fe, no encontrándose en trámite, ni restringida ni limitada, su capacidad jurídi-
7 ca para el presente otorgamiento, y que conoce la normativa respecto a que la au-
8 sencia de capacidad de ejercicio para los actos no puede ser alegada si se obra con
9 dolo. **LEO** esta escritura al compareciente, quien ha sido asesorado del alcance le-
10 gal de la presente instrumentación, quien ratifica su contenido y la otorga por estar
11 de acuerdo a lo solicitado, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. Sigue la
12 firma de **Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN**.- Ante mí. **Lisandro A. BAR-**
13 **GA**.- Sigue mi firma y sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que paso ante
14 mí al folio 464 del presente Registro Notarial 2036 de esta Ciudad, a mi cargo. Para
15 el **APODERADO** expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres sellos de Actua-
16 cion Notarial numerados correlativamente N020008903 al presente, que firmo y se-
17 llo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

LISANDRO ARTURO BARGA
ESCRIBANO
MATRICULA 4550



N020008905

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Faint, illegible text from the document body]

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





LEGALIZACION
LEY 404



L 013303316



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LISANDRO ARTURO BARGA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 160615251104/7 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, miércoles 15 de junio de 2016

ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



Buenos Aires, 14 de noviembre de 2016.

Señores

Aeropuerto Ecológico de Galápagos S.A. ECOGAL

Ciudad.-

Ref.: Carta de cesión de acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpto en informarle que, con fecha de hoy, Corporación América S.A. (el "Cedente") ha cedido y transferido a Yokelet S.L. (el "Cesionario") las siguientes acciones de Aeropuerto Ecológico de Galápagos S.A. ECOGAL:

i) Quinientas dos (502) Acciones del Grupo de Control, de la Serie A, representativas del 51% del capital social de ECOGAL, numeradas de la 1 a la 502, contentivas en el Título No. 1 (las "Acciones del Grupo de Control" y el "Título 1", respectivamente); y

ii) Cuatrocientas noventa y siete (497) Acciones de Libre Inversión de la Serie B representativas del 48,9% del capital social de ECOGAL, numeradas de la 503 a la 999, contentivas en el Título No. 2 (las "Acciones del Libre Disposición" y el "Título 2", respectivamente);

Tanto las Acciones del Grupo de Control como las Acciones de Libre Disposición son ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de América) que representan, en total el 99,9% del capital social de Aeropuerto Ecológico de Galápagos S.A. ECOGAL, compañía ecuatoriana con Registro Único del Contribuyente (RUC) número 0992598182001.

Como mencionamos, las correspondientes acciones se encuentran incorporadas en el Título 1 y en el Título 2. Informo a los fines correspondientes que la transferencia es a título oneroso y que el precio pactado fue de USD 1.000 por acción, esto es, un valor total por todas las acciones de USD 999.000.

Corporación América S.A. es una compañía de origen argentino. Se adjunta a la presente los documentos de Corporación América S.A.

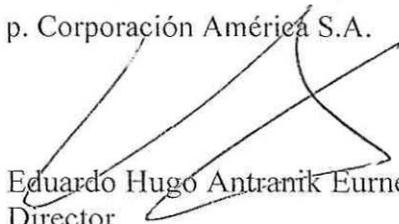
Consecuentemente, solicito se sirva registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de acuerdo a lo previsto en el artículo 188 y 189 de la Ley de Compañías de Ecuador y notifique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás instituciones.

Corporación América S.A. renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda.

En señal de aceptación, firmo la presente carta de transferencia.

Sin otro particular,

p. Corporación América S.A.


Eduardo Hugo Antramik Eurnekian
Director
Cedente
CUIT: 33-68850254-9


Recibido
14 Dic 2016

Guayaquil, 14 de noviembre de 2016.

Señores
Aeropuerto Ecológico de Galápagos S.A. ECOGAL
Ciudad.-

Ref.: Carta de cesión de acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpla en informarle que, con fecha de hoy, Yokelet, S.L. (el "Cesionario") ha adquirido de Corporación América S.A. (el "Cedente") las siguientes acciones de Aeropuerto Ecológico de Galápagos S.A. ECOGAL:

i) Quinientos dos (502) Acciones del Grupo de Control, de la Serie A, representativas del 51% del capital social de ECOGAL, numeradas de la 1 a la 502, contentivas en el Título No. 1 (las "Acciones del Grupo de Control" y el "Título 1", respectivamente); y

ii) Cuatrocientas noventa y siete (497) Acciones de Libre Inversión de la Serie B representativas del 48,99% del capital social de ECOGAL, numeradas de la 503 a la 999, contentivas en el Título No. 2 (las "Acciones del Libre Disposición" y el "Título 2", respectivamente);

Tanto las Acciones del Grupo de Control como las Acciones de Libre Disposición son ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de América) que representan, en total el 99,99% del capital social de Aeropuerto Ecológico de Galápagos S.A. ECOGAL, compañía ecuatoriana con Registro Único del Contribuyente (RUC) número 0992598182001.

Como mencionamos, las correspondientes acciones se encuentran incorporadas en el Título 1 y en el Título 2. Informo a los fines correspondientes que la transferencia es a título oneroso y que el precio pactado fue de USD 1.000 por acción, esto es, un valor total por todas las acciones de USD 999.000.

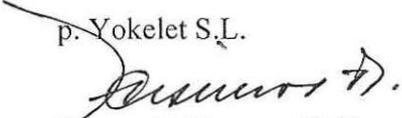
Yokelet S.L. es una compañía de origen español, conforme los documentos que se adjuntan a la presente.

Consecuentemente, solicito se sirva registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de acuerdo a lo previsto en el artículo 188 y 189 de la Ley de Compañías de Ecuador y notifique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás instituciones. Igualmente, solicito enviar una copia de dicha inscripción y notificación de dicha transferencia de acciones a Yokelet S.L. a la siguiente dirección: Calle Hermosilla 11, 28001, Madrid, España.

En señal de aceptación, firmo la presente carta de transferencia.

Sin otro particular,

p. Yokelet S.L.


Fernando Cisneros Velásquez
Apoderado Especial
Cesionario
C.I.F.: B86841038


Recibido
14 Dic 2016

